



**INFORME JUSTIFICATIVO
PROVEEDOR ÚNICO CONTRATO CASA OPERATIVA BANI, PERAVIA**

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), como institución del sector agua potable, saneamiento y entidad reguladora de los servicios de suministro de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servida en República Dominicana, está interesada en mejorar los servicios para el bienestar y la salud pública, así como también las recaudaciones mediante nuestras oficinas comerciales donde el INAPA tiene jurisdicción.

La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06; en su numeral 1 del artículo 5 de la Ley núm. 340-06, establece: Los procesos y personas sujetos a la presente Ley. 1. *Compra y contrataciones de bienes, servicios, consultoría y alquileres con opción de compra y arrendamiento, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial.*

Consideraciones.-

1. Que en fecha 03 de febrero del año 2022, la *CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA* y la *DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*, emitió una Circular, que establece lo siguiente: Las Instituciones contratantes podrán evaluar si el caso que reúne las condiciones para acogerse al uso de las excepciones de exclusividad o Proveedor Único, previstos en el numeral 3 del artículo 6, de la Ley antes mencionada, por lo que, nos acogemos al Proceso de Excepción por Proveedor Único, para el Contrato de Alquiler de una casa Operativa ubicada en el municipio de Bani, Provincia Peravia.
2. Hemos decidido alquilar una vivienda para alojar el equipo de supervisión y fiscalización de obras, a cargo de los proyectos que se realizan en la Provincia de Peravia. La casa esta ubicada La C/Lucas Diaz Alvares No.003, Residencial Santa Elena, municipio Bani, provincia Peravia, República Dominicana, y cumple con las necesidades requeridas por el INAPA, dígame ubicación, tiene un metraje adecuado para ser utilizado como vivienda con divisiones específicas, cumple con la condición de propietaria y sobre todo con un valor de precio de alquiler asequible, haciendo comparación con los precios que rondan en esa zona los alquileres.

Conclusión.-

Luego de haber sido evaluada las condiciones del inmueble citado anteriormente, así como lo establecido en la Circular de fecha 03 de febrero del 2022 y la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, solicitamos realizar el proceso de contratación por objeto de Contrato de Alquiler de la Casa Operativa (vivienda) en el municipio de Bani, provincia Peravia, según el procedimiento definido para lo propio.

LIC. SANTIAGO ARSENIO DURAN
Director Administrativo



ARQ. RENE GARCIA VILLANUEVA
Director. De Supervisión y Fisc. De Obra.

